

N° Interno 210739
Oficina Licitaciones y Costos



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 100

TEMUCO, 27 JUL. 2015

VISTOS:

- a) La **Resolución Exenta N° 3277** de fecha 26/06/2015, que **Declara Desierta** la Licitación Pública I.D. N° 712307-50-LP15 de la Obra "Ejecución de obras del 24° Llamado Programa de Pavimentación Participativa comunas de Vilcun, Lautaro, Perquenco, Victoria y Curacautin, de la Región de la Araucanía"; y **Autoriza un nuevo llamado** a Licitación Pública I.D. 712307-114-LP15
- b) La Resolución N° 66 de fecha 20/05/2015 con Toma Razón 28/05/2015, que aprueban las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias, Itemizados, Formularios, Planos y Presupuestos Oficiales Estimativos de la Licitación Pública para la ejecución de las obras de los proyectos seleccionados en el 24° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa **"EJECUCION DE OBRAS DEL 24° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE VILCUN, LAUTARO, PERQUENCO, VICTORIA Y CURACAUTIN, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA"**;
- c) La Ficha IDI **"CONSTRUCCION 24° LLAMADO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS DE LA ARAUCANIA"** Código B.I.P N° **30220773-0** que considera la programación financiera para el **24°** Llamado del Programa de Pavimentación Participativa para los años 2015 al 2016;
- d) El Decreto N° **325** de fecha 17/03/2015, toma razón 06/04/2015, que identifica la iniciativa de inversión **"CONSTRUCCION 24° LLAMADO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS DE LA ARAUCANIA"**, con cargo al código B.I.P N° **30220773-0**; para el año 2015 en Obras Civiles **M\$ 1.432.231**, Gastos Administrativos **M\$ 6.781** y Consultorías **M\$ 23.398**. Además con financiamiento contemplado para el año 2016 de **M\$ 3.412.291**;
- e) La Resolución Exenta N° **1873** de fecha 17/04/2015 que aprueba los Decretos y Convenios Ad-Referéndum correspondientes al **24° LLAMADO** del Programa de Pavimentación Participativa, Región de la Araucanía **año 2014** celebrados entre el SERVIU Región de la Araucanía y las Municipalidades de **Vilcun Lautaro, Perquenco, Victoria y Curacautin , de la Región de la Araucanía**;
- f) La Licitación Pública ID N° **712307-114-LP15**, **"Ejecución de obras del 24° llamado Programa de Pavimentación Participativa comunas de Vilcun, Lautaro, Perquenco, Victoria y Curacautin, de la Región de la Araucanía"**; del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- g) La Aclaración N°1 de fecha 12/06/2015; que responde a consulta de oferentes en el proceso licitatorio el cual formara parte de los antecedentes de la propuesta;
- h) La **publicación del aviso en el Diario Austral** de fecha 28/06/2015, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 15/07/2015;
- i) La **Resolución Exenta N° 3018** de fecha 15/06/2015, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta citada en visto e);
- j) La Resolución Exenta N° 3697 de fecha 22-07-2015, que modifica e incorpora a la comisión evaluadora de la presente licitación al Sr. Jorge Trujillo Cardenas;



- k) El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 257** de fecha 22/07/2015 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2015 para el financiamiento de la obra a contratar;
- l) El Certificado de inscripción vigente **N° 98084** de fecha 06.07.2015 el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible y Formulario N° 17 , Certificados de respaldo Capacidad Económica de la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA. Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.**,
- m) El D. S. N° 236/2002 del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- n) El artículo 3 letra e), inciso final de la Ley 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria.
- o) El D.S. N° 250/2004, reglamento de la Ley 19.886/2003, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- p) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 30/10/2008 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- q) El D.L. N° 1.305/1975 que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- r) El Decreto Ley 1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- s) El D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- t) EL Decreto (TRA) **N°272/22/2015**, que prorroga el nombramiento en forma transitoria y provisional a Don Jorge Saffirio Espinoza Director SERVIU Región De La Araucanía
- u) La Resolución Exenta **N°146** de fecha **17/07/15**, que autoriza feriado legal al Director SERVIU Araucanía, Don Jorge Saffirio Espinoza;
- v) La Resolución Exenta **N°648** de fecha 18 diciembre 2013 que nombra en el cargo de Jefe de Departamento Programación y Control a la Sra. Hilda González Soto
- w) El Decreto Exento (V y U.) **N° 72** de fecha 08/07/14, que deroga el Decreto Exento (V y U.) N°495 de 2011 y fija orden de subrogación, en primer lugar al Jefe del Departamento Programación y Control y en segundo lugar al Jefe del Departamento Jurídico.
- x) La Resolución Exentan **N° 3598 de fecha 14/07/15**, que encomienda cometido funcionario a la Sra. Hilda Gonzalez Soto Jefa del Departamento Programación y Control.
- y) La Resolución Exenta **N° 134** con fecha 24/12/2014, La Resolución Exenta **N° 6404 de fecha 30/12/2014**, del Servicio de Vivienda y Urbanización región de la Araucanía, que nombra al infrascrito como Encargado de la Conducción del Departamento Jurídico del Serviu Región de la Araucanía, designa funciones y atribuciones; dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

z) El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID N° **712307-114-LP15** de fecha 15/07/2015; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
SOC. CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.	210 días	\$ 1.115.898.656.-
CONSTRUCTORA COSAL S.A	210 días	\$ 1.164.889.831.-
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.	210 días	\$ 1.139.255.382.-

OFERENTE	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC
SOC. CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.	N° 98084 de fecha 06/07/2015	95,77 puntos
CONSTRUCTORA COSAL S.A	N° 98119 de fecha 06/07/2015	94,28 puntos
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.	N° 98287 de fecha 08/07/2015	94,00 puntos

aa) El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas, de fecha 21/07/2015, de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director (S) del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por los oferentes que llegan a esta instancia y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (PA) 85 %
- CALIFICACION RENAC (PB) 15 %

Obteniendo los oferentes que llegan a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85%	15%	100%
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA .	Oferta	\$ 1.115.898.656.-	97,77	100 puntos
	Nota	100 85	100 15	
CONSTRUCTORA COSAL S.A.	Oferta	\$ 1.164.889.831.-	94,28	96,03 puntos
	Nota	95,61 81,27	98,42 14,76	
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.	Oferta	\$ 1.139.255.382.-	94,00	97,94 puntos
	Nota	97,91 83,22	98,12 14,72	

Concluyendo que la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA. Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.**, obtiene un puntaje Total en la Evaluación de **100 puntos**, de un máximo de 100 puntos, siendo el más alto de todos los oferentes que postularon, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, los cuales se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta ejecución de la obra "**EJECUCION DE OBRAS DEL 24° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE VILCUN, LAUTARO, PERQUENCO, VICTORIA Y CURACAUTIN, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA**"; Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA. Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA., RUT: 79.947.810-2**, para la ejecución de la obra **"EJECUCION DE OBRAS DEL 24° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE VILCUN, LAUTARO, PERQUENCO, VICTORIA Y CURACAUTIN, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA"**, por un valor total de **\$ 1.115.898.656.-** (Mil ciento quince millones ochocientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y seis pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
2. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por **D.S. N° 236/2002 de V. y U.**, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y aguas lluvias, Itemizado técnico, Presupuesto Oficial Estimativo, Formularios, Planos y Aclaración N°1 de fecha 12/06/2015, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.
3. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **210 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
4. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en el **punto N° 9 – N° 28** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 9 de las B.A.E.
5. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el punto 14 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **3%** del monto del Contrato, para responder por el oportuno y total cumplimiento del Contrato **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "EJECUCION DE OBRAS DEL 24° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE VILCUN, LAUTARO, PERQUENCO, VICTORIA Y CURACAUTIN, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA", I.D. N° 712307-114-LP15", extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al **3%** del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para **"Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).
Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro** equivalente al **3%** del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U. (Punto 14 de las Bases Administrativas Especiales).
6. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).
7. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/2002 de V. y U. y al **Punto 27** de las Bases Administrativas Especiales.

8. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

9. **IMPUTACION:** El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P 30220773-0 CONSTRUCCION 24° LLAMADO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS DE LA ARAUCANIA, de la Institución.

El origen de fondos es el siguiente:

OBRA:

COMUNA DE VILCUN

a	Fondos Municipales según Decreto Exento N° 444 de fecha 15/04/2015, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 19/03/2015, la cantidad de:	\$ 15.874.016
b	Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2015-2016	\$ 213.315.879
c	Aporte Adicional Municipal Voluntario,	\$ 0
d	Aporte Comite	\$ 0
SUB TOTAL		\$ 229.189.895

COMUNA DE LAUTARO

a	Fondos Municipales según Decreto N° 1012 de fecha 09/04/2015, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 18/03/2015, la cantidad de:	\$ 14.332.658
b	Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2015-2016	\$ 123.228.210
c	Aporte Adicional Municipal Voluntario, según Convenio Ad Referendum de fecha 18/03/2015 aprobado por Resolución Exenta N° 1873 de fecha 17/04/2015 del SERVIU Región de la Araucanía	\$ 37.405.800
d	Aporte Comite	\$ 175.000
SUB TOTAL		\$ 175.141.668

COMUNA DE PERQUENCO

a	Fondos Municipales según Decreto N° 333 de fecha 12/03/2015, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 10/02/2015, la cantidad de:	\$ 0
b	Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2015-2016	\$ 203.899.517
c	Aporte Adicional Municipal Voluntario	\$ 0
d	Aporte Comite	\$ 0
SUB TOTAL		\$ 203.899.517

COMUNA DE VICTORIA

a	Fondos Municipales según Decreto N° 610 de fecha 25/03/2015, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 11/03/2015, la cantidad de:	\$ 17.943.282
b	Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2015-2016	\$ 360.847.796
c	Aporte Adicional Municipal Voluntario,	\$ 0
d	Aporte Comite	\$ 436.090
SUB TOTAL		\$ 379.227.168

_COMUNA DE CURACAUTIN

a	Fondos Municipales según Decreto N° 0453 de fecha 19/03/2015, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 03/03/2015, la cantidad de:	\$ 0
b	Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2015-2016	\$ 117.204.868
c	Aporte Adicional Municipal Voluntario, según Decreto Exento N° 0453 de fecha 19/03/2015 que aprueba Convenio Ad Referendum de fecha 03/03/2015 aprobado por Resolución Exenta N° 1873 de fecha 17/04/2015 del SERVIU Región de la Araucanía	\$ 11.235.540
d	Aporte Comité	\$ 0
SUB TOTAL		\$ 128.440.408

IMPUTACION

Imputación año 2015 Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código BIP 30220773-0	\$ 206.118.000
Aporte Adicional Municipal Voluntario según Convenios ad Referéndum comunas de Lautaro y Curacautin	\$ 97.402.386
Imputación durante el primer semestre del año 2016 de acuerdo a programación financiera	\$ 812.378.270
TOTAL	\$ 1.115.898.656

Se deja constancia que la presente imputación podrá ser modificada de manera de ajustar la distribución de los recursos asignados al pago de los contratos y de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



RODRIGO URRUTIA ESCOBAR
ABOGADO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

V° B° Depto Jurídico
RCB/JTC/JLG/ECR
Transcribir a:

1. CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
2. DIRECCION
3. DEPTO. TECNICO - OF. SEOVU - **PROTOCOLIZAR (3)**
4. DEPTO. TÉCNICO - OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
5. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
6. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
7. MINISTRO DE FE **(1)**
8. OFICINA DE PARTES **(1)**

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA

Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Despacho N° 18452

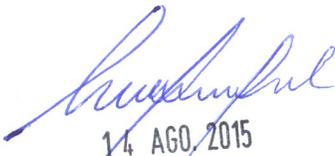
Impreso por: Edelberto Marin Campos

Fecha: 13/08/2015

Destino: SERVIU LA ARAUCANIA

N°	Tipo Documento	Número/Año	Emisor	Unidad	Oficial de Partes	Fecha Despacho
1	RESOLUCION	000100/2015	SERVIU LA ARAUCANIA	OP09	emarinc	13/08/2015 14:43:16

© 2015 Contraloría General de la República


14 AGO, 2015
D.F.P.A. - G.C.D.